

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia de 9 de octubre de 1986, por la que se designan los representantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la Comisión Coordinadora del Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Cruz Roja Española I.A.154

El Convenio de Cooperación, formalizado el 23 de septiembre de 1986, entre el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Cruz Roja Española, ha venido a crear en su cláusula tercera, una Comisión Coordinadora de las relaciones entre el Consejo de Gobierno y la Asamblea de la Cruz Roja Española. A tal efecto procede

designar a los representantes de la Comunidad Autónoma en la citada Comisión.

Por todo ello, vengo en disponer,

Artículo único.— La Comisión Coordinadora del Convenio de Cooperación entre el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, estará integrada en representación de esta Administración Pública:

—El Consejero de la Presidencia que actuará como Presidente de la Comisión.

—El Secretario Técnico de la Consejería de la Presidencia.

—Dos representantes designados por el Presidente de la Comisión.

Logroño, 9 de octubre de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Lista definitiva de aspirantes admitidos, tribunal, orden de actuación y modificación de las bases para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General II.B.145

En relación con la convocatoria para proveer en propiedad una plaza encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, al amparo del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, vacante en la plantilla del Ayuntamiento, el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 7 de octubre, ha resuelto:

1º.— Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos que queda así:

ADMITIDOS:

1. Juana García Miguel.

EXCLUIDOS:

1. Pilar López Corral.

2º.— Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas que queda así:

Presidente: D. Jesús Angel Gómez García, Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de San Asensio. Sustituto, el Teniente-Alcalde D. Blas Miguel Barrasa.

Secretario: D. Luis Escauriza Franco, Secretario del Ayuntamiento de San Asensio. Sustituto, D. César Ortea Fernández, Secretario del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

Vocales: D. José Luis González Vicente, designado por la Consejería de la Presidencia. Sustituto, D. José Luis García Sancha.

D.ª Lucía Alonso Lastra, designada por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia. Sustituto, D.ª Aurora Gascón Sánchez.

3º.— Fijar el orden de actuación, conforme al sorteo realizado, en la siguiente forma:

1. Juana García Miguel.

4º.— Se modifica la Base 1ª, punto 1.5. quedando así: 2º ejercicio: Consistirá en hacer un test de 75 preguntas sobre los temas del programa.

5º.— El primer ejercicio tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 17 horas del día que haga 20 contados hábiles a partir del siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

San Asensio, a 8 de octubre de 1986.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.463

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.656 incoado en esta Consejería a instancia de D. Agapito García Nestares, c/ Gonzalo de Berceo nº 14 de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Villamediana de Iregua, con conductores de cable aislado de 3x50 + 1x54,6 mm²., en una longitud de 230 m.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública

III.A.464

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.698 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV. en Lardero, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 10 metros con origen en el apoyo nº 20 bis de la "Logroño-Alberite" y final en el CT "Las Pasaderas", tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 1619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 1 de octubre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.